



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 218- 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 083-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No DEN-142 se ha proferido AUTO PARN -1866 del 17 de diciembre de 2018, el cual reza:

Mediante radicado N° 20189030455642 del 22 de noviembre del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, los señores HUGO ELI MÁRQUEZ ACERO, JOSÉ MANUEL MÁRQUE ACERO, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. DEN-142, presentaron solicitud de Amparo Administrativo contra los señores ANTONIO ALVARADO, MAURICIO ALVARADO y CAMILO ALVARADO argumentando entre otros, los siguientes hechos:

"(...)

Los señores ANTONIO ALVARADO, MAURICIO ALVARADO Y CAMILO ALVARADO, con domicilio en la Vereda Calle Arriba, sector Llano de Casa del municipio de Tasco, se encuentran explotando carbón, desde el día 25 de septiembre de 2018 y aun persisten dichos trabajos en el área del título minero DEN-142, teniendo como consecuencia el taponamiento del circuito de ventilación para las labores que se encuentran desarrollando legalmente dentro de dicho título. Aclaramos que dicha bocamina se encuentra por fuera de dicho título minero y a la vez cerrada por las autoridades ambientales y la agencia minera. (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que los señores HUGO ELI MÁRQUEZ ACERO, JOSÉ MANUEL MÁRQUE ACERO ostentan la condición de titulares del Contrato de Concesión No. DEN-142.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día siete (07) de febrero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señores HUGO ELI MÁRQUEZ ACERO, JOSÉ MANUEL MÁRQUE ACERO en la Avenida Principal Calle 5 Casa 4 Barrio el Porvenir de la ciudad de Tasco Boyacá.

Teniendo en cuenta que no registra en la solicitud de Amparo Administrativo dirección donde se pueda realizar la notificación a los querellados, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la Vereda Calle de Arriba sector Llano de Casa.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Tasco - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde del municipio de Tasco el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la Vereda Calle de Arriba sector Llano de Casa, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a los señores HUGO ELI MÁRQUEZ ACERO, JOSÉ MANUEL MÁRQUE ACERO, como parte querellante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTES: HUGO ELI MÁRQUEZ ACERO, JOSÉ MANUEL MÁRQUE ACERO quienes se notificarán en la Avenida Principal Calle 5 Casa 4 Barrio el Porvenir de la ciudad de Tasco Boyacá.

QUERELLADOS: ANTONIO ALVARADO, MAURICIO ALVARADO Y CAMILO ALVARADO, quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día diecinueve (19) de diciembre de 2018, a las 4:00 p.m.



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co